

Nº EXPTE.: 0013/2026

ASUNTO: Contrato de servicios de asistencia técnica especializada para la elaboración de un protocolo en materia de igualdad

RESPONSABLE DEL CONTRATO: LUIS CORDERO

DEPARTAMENTO: COMERCIAL Y SERVICIOS

NOMBRE DEL PROGRAMA: PROYECTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO LABORAL 2026

ORÍGEN DE LOS FONDOS: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DURACIÓN DEL CONTRATO: Hasta 31 de diciembre de 2026

INFORME - PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Contratación de los servicios de asistencia técnica especializada para la elaboración de un protocolo para empresas sobre cómo incorporar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la contratación pública y las licitaciones, protocolo dirigido prioritariamente al tejido empresarial sevillano, especialmente a pymes y micropymes, así como a empresas que participen o tengan interés en participar en procedimientos de contratación pública, en el marco del proyecto PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO LABORAL, financiado por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

1. INTRODUCCIÓN

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla (en adelante, la Cámara) es una corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

La Cámara tiene establecida su sede institucional en la Plaza de la Contratación, número 8, C.P. 41004 - Sevilla, con CIF: Q4173001A. Teléfono: 955110898.

En el Perfil del Contratante de la Cámara podrá accederse a las Normas Internas de Contratación que regirán el Contrato que se informa y se propone a continuación:
<http://www.camaradesevilla.com/perfil-contratante>.

2. SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

La Cámara de Comercio de Sevilla en ejecución del proyecto PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO LABORAL, precisa contratar los servicios de asistencia técnica especializada para la elaboración de un protocolo para empresas sobre cómo incorporar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la contratación pública y las licitaciones, protocolo dirigido prioritariamente al tejido empresarial sevillano, especialmente a pymes y



micropymes, así como a empresas que participen o tengan interés en participar en procedimientos de contratación pública.

Los objetivos del proyecto PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO LABORAL para la elaboración de un protocolo para empresas sobre cómo incorporar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la contratación pública y las licitaciones, se resumen a continuación:

- o La definición del alcance del protocolo, la concreción del enfoque técnico, la identificación de los perfiles empresariales destinatarios y la propuesta de estructura inicial del documento.
- o La realización de una revisión de la normativa y documentación técnica relacionada con la igualdad entre mujeres y hombres, la contratación pública y la participación de empresas en licitaciones. Entre otras referencias, deberán analizarse:
 - o Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 - o Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - o Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
 - o Normativa, guías y documentos técnicos sobre cláusulas sociales, igualdad y contratación pública.
 - o Ejemplos de pliegos y licitaciones que incorporen criterios, condiciones o referencias vinculadas a la igualdad.
- o La información analizada deberá ordenarse y transformarse en contenidos prácticos para empresas, evitando un enfoque exclusivamente jurídico o teórico. Se deberán identificar los principales bloques temáticos del protocolo, las recomendaciones útiles, ejemplos aplicables y posibles evidencias o documentos que las empresas puedan utilizar.
- o La elaboración del documento final con un lenguaje claro, práctico y adaptado al público empresarial. El protocolo deberá incluir, al menos:
 - o Introducción y finalidad del documento.
 - o Marco básico de igualdad y contratación pública.
 - o Cómo puede aparecer la igualdad en una licitación pública.
 - o Obligaciones y elementos relevantes para empresas licitadoras.
 - o Planes de igualdad, protocolos frente al acoso y medidas de conciliación.



- o Lenguaje inclusivo y comunicación no sexista en la documentación empresarial.
 - o Igualdad en la ejecución de contratos públicos.
 - o Recomendaciones prácticas para preparar la documentación.
 - o Ejemplos orientativos.
 - o Checklist o lista de comprobación para empresas.
 - o Recursos o anexos prácticos.
-
- o La revisión técnica y formal, incorporando las observaciones que formule la Cámara de Comercio de Sevilla. La entidad adjudicataria deberá entregar una versión final revisada, coherente, clara y preparada para su difusión digital.
-
- o La entrega del protocolo en formato editable y en PDF, preparado para su publicación digital en la página web de la Cámara de Comercio de Sevilla. También deberá facilitar un breve texto de presentación o noticia para comunicar la disponibilidad del protocolo a las empresas destinatarias.
-
- o La entidad adjudicataria deberá entregar:
 - o a) Plan de trabajo inicial, con cronograma y propuesta de estructura del protocolo.
 - o b) Documento de revisión y sistematización de contenidos, con principales referencias normativas y técnicas analizadas.
 - o c) Protocolo final revisado, en formato Word y PDF.
 - o d) Texto breve de presentación para difusión web.
 - o e) Informe final de ejecución, con descripción de trabajos realizados y resultados obtenidos.
-
- o La entidad licitadora deberá contar con un equipo técnico con experiencia en:
 - o Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 - o Planes de igualdad y medidas de igualdad en empresas.
 - o Contratación pública o análisis de pliegos.
 - o Elaboración de guías, protocolos o documentos técnicos.
-
- o Las entidades licitadoras deberán presentar:
 - o 1. Oferta económica, indicando base imponible, IVA y total.
 - o 2. Memoria técnica de la propuesta.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS



De acuerdo con lo establecido en la letra f) del apartado 4 del artículo 116 en concordancia con la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la Ley 9/2017 de Contratos con el Sector Público y en relación a la necesidad de realizar la contratación del servicio que se requiere, se pone de manifiesto la insuficiencia de los medios personales y materiales de la Cámara de Comercio de Sevilla para ejecutar por sí misma esta actividad, precisando de un proveedor externo capacitado técnicamente al efecto.

4. PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

Por lo expuesto, la Dirección del Departamento Comercial y de Servicios de la Cámara de Comercio de Sevilla propone la incoación del expediente de contratación de los servicios de asistencia técnica especializada para la elaboración de un protocolo para empresas sobre cómo incorporar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la contratación pública y las licitaciones, protocolo dirigido prioritariamente al tejido empresarial sevillano, especialmente a pymes y micropymes, así como a empresas que participen o tengan interés en participar en procedimientos de contratación pública. en el marco del proyecto PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO LABORAL, financiado por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

- **Objeto del Contrato:** contratación de los servicios de asistencia técnica especializada para la elaboración de un protocolo para empresas sobre cómo incorporar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la contratación pública y las licitaciones, protocolo dirigido prioritariamente al tejido empresarial sevillano, especialmente a pymes y micropymes, así como a empresas que participen o tengan interés en participar en procedimientos de contratación pública. en el marco del proyecto PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO LABORAL, financiado por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

A continuación, se detallan los aspectos que deberán cumplir los servicios:

El objetivo de la contratación es la elaboración de un protocolo para empresas sobre cómo incorporar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la contratación pública y las licitaciones, protocolo dirigido prioritariamente al tejido empresarial sevillano, especialmente a pymes y micropymes, así como a empresas que



participen o tengan interés en participar en procedimientos de contratación pública.

El protocolo podrá desarrollarse en el plazo máximo de ejecución de tres meses desde la formalización del contrato o desde la fecha que determine la Cámara de Comercio de Sevilla. En todo caso, la planificación deberá permitir que el protocolo esté finalizado dentro del periodo de ejecución previsto por la entidad contratante y debe ir dirigida a:

- o empresas del tejido empresarial sevillano, especialmente a pymes y micropymes, así como a empresas que participen o tengan interés en participar en procedimientos de contratación pública interesadas en incorporar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la contratación pública y las licitaciones.

El protocolo deberá incluir las siguientes acciones:

1. La definición del alcance del protocolo, la concreción del enfoque técnico, la identificación de los perfiles empresariales destinatarios y la propuesta de estructura inicial del documento.
2. La realización de una revisión de la normativa y documentación técnica relacionada con la igualdad entre mujeres y hombres, la contratación pública y la participación de empresas en licitaciones. Entre otras referencias, deberán analizarse:
 1. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 3. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
 4. Normativa, guías y documentos técnicos sobre cláusulas sociales, igualdad y contratación pública.
 5. Ejemplos de pliegos y licitaciones que incorporen criterios, condiciones o referencias vinculadas a la igualdad.
3. La información analizada deberá ordenarse y transformarse en contenidos prácticos para empresas, evitando un enfoque exclusivamente jurídico o teórico. Se deberán identificar los principales bloques temáticos del protocolo, las recomendaciones útiles, ejemplos aplicables y posibles evidencias o documentos que las empresas puedan utilizar.



4. La elaboración del documento final con un lenguaje claro, práctico y adaptado al público empresarial. El protocolo deberá incluir, al menos:
 1. Introducción y finalidad del documento.
 2. Marco básico de igualdad y contratación pública.
 3. Cómo puede aparecer la igualdad en una licitación pública.
 4. Obligaciones y elementos relevantes para empresas licitadoras.
 5. Planes de igualdad, protocolos frente al acoso y medidas de conciliación.
 6. Lenguaje inclusivo y comunicación no sexista en la documentación empresarial.
 7. Igualdad en la ejecución de contratos públicos.
 8. Recomendaciones prácticas para preparar la documentación.
 9. Ejemplos orientativos.
 10. Checklist o lista de comprobación para empresas.
 11. Recursos o anexos prácticos.
5. La revisión técnica y formal, incorporando las observaciones que formule la Cámara de Comercio de Sevilla. La entidad adjudicataria deberá entregar una versión final revisada, coherente, clara y preparada para su difusión digital.
6. La entrega del protocolo en formato editable y en PDF, preparado para su publicación digital en la página web de la Cámara de Comercio de Sevilla. También deberá facilitar un breve texto de presentación o noticia para comunicar la disponibilidad del protocolo a las empresas destinatarias.
7. La entidad adjudicataria deberá entregar:
 1. a) Plan de trabajo inicial, con cronograma y propuesta de estructura del protocolo.
 2. b) Documento de revisión y sistematización de contenidos, con principales referencias normativas y técnicas analizadas.
 3. c) Protocolo final revisado, en formato Word y PDF.
 4. d) Texto breve de presentación para difusión web.
 5. e) Informe final de ejecución, con descripción de trabajos realizados y resultados obtenidos.
8. La entidad licitadora deberá contar con un equipo técnico con experiencia en:
 1. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 2. Planes de igualdad y medidas de igualdad en empresas.
 3. Contratación pública o análisis de pliegos.



4. Elaboración de guías, protocolos o documentos técnicos.

9. Las entidades licitadoras deberán presentar:

1. Oferta económica, indicando base imponible, IVA y total.
2. Memoria técnica de la propuesta.

El importe de la elaboración de un protocolo no podrá superar los 8.780,99 € (IVA no incluido), sin perjuicio de lo que finalmente pueda contratar la Cámara de Comercio de Sevilla.

10. Se valorará la incorporación de otras acciones adicionales que contribuyan a la mejora del protocolo para empresas sobre cómo incorporar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la contratación pública y las licitaciones.

- **Lugar de ejecución:** la ejecución del Contrato se desarrollará en Sevilla.
- **Duración:** La duración del contrato será desde su formalización en el plazo de ejecución de tres meses desde la formalización del contrato o desde la fecha que determine la Cámara de Comercio de Sevilla. En todo caso, la planificación deberá permitir que el protocolo esté finalizado dentro del periodo de ejecución previsto por la entidad contratante.
- **Plazo de presentación de ofertas:** Las proposiciones se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Cámara de Comercio de Sevilla (<https://sede.camaradesevilla.com>), dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del procedimiento en el Perfil del Contratante de la Cámara de Comercio de Sevilla.
- **Valor estimado del contrato:** El Valor Estimado del Contrato se establece en **ocho mil setecientos ochenta euros con noventa y nueve céntimos** 8.780,99 € (IVA no incluido).
- **Procedimiento de adjudicación:** El contrato se adjudicará mediante procedimiento de adjudicación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de las Normas Internas de Contratación de la Cámara.
- **Publicidad:** En el perfil del contratante de la Cámara de Comercio de Sevilla.
- **Prórrogas:** No están previstas prórrogas del Contrato.



- **Financiación o cofinanciación:** 100% por Ayuntamiento de Sevilla.
- **Revisión de precios:** No
- **Subcontratación:** No procede.
- **Modificación:** No se prevén modificaciones.
- **Cesión del contrato:** No.
- **Acreditación de solvencia con medios externos:** No.
- **Garantía provisional:** No.
- **Garantía definitiva:** No.
- **Criterios de adjudicación:** Conforme a lo establecido en el artículo 34 de las Normas Internas de Contratación.
- **Condiciones de solvencia económica, técnica o profesional:** Se acreditarán conforme a las correspondientes Declaraciones Juradas.
- **Clasificación del Contratista:** No es preceptiva.

5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo anterior, se procede a la aprobación del inicio del presente procedimiento de licitación en los términos expuestos.

En Sevilla, a 24 de junio de 2026

Responsable y proponente
del Contrato:

Con la aprobación del Órgano
de Contratación:

Luis Miguel Cordero Palomo
Director Dpto. Comercial y
Servicios

Salvador Fernández Salas
Director Gerente

